

NO DEL CONTRATO:	PS-126-2025 ✓
CONTRATISTA:	HELIDA MARIA ESTRADA ✓
SUPERVISOR:	GIRLESA ANDREA RAMÍREZ USME
DEPENDENCIA:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del presente contrato será de sesenta y tres (63) días contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$8.399.999) ✓
PERIODO EVALUADO:	DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓

1. ASPECTOS TÉCNICOS:

Obligación contractual/Ítem/Producto	Descripción Actividad	Evidencias
1. Recepción y revisión de los documentos precontractuales.	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad	N/A
2. Apoyar la estructuración y revisión de actos administrativos y demás documentos del área Jurídica.	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad	N/A
3. Estructuración de informes a la Entidad y entes de Control u otras dependencias.	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto y las actividades contractuales, en revisión documental evidencio, que para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025 la contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad. ✓	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1z_Z3JQ0JvJYLe_rD-peEX8hMLkOjPVM/edit?gid=1926058851#gid=1926058851 ✓
4. Apoyar la gestión de la entidad en el rol de valoración de riesgos, en cuanto a riesgos de contratación estatal y prevención de daño antijurídico.	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad	N/A
5. Apoyar todas aquellas actividades adicionales que con ocasión del objeto contractual se puedan presentar en la entidad.	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto y las actividades contractuales, en revisión documental evidencio, que para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025 la contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad. ✓	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1z_Z3JQ0JvJYLe_rD-peEX8hMLkOjPVM/edit?gid=1926058851#gid=1926058851 ✓

6. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se manejen temas relacionados con el objeto del presente contrato.	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad	N/A
7. Apoyar la creación de contratistas en las plataformas SIGEP II	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad	N/A
8. Alimentar y actualizar las plataformas.	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad	N/A
9. Apoyar la revisión de los documentos de los organismos deportivos del municipio en aras de expedir los Reconocimientos Deportivos.	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad	N/A
10. Las demás que se le asignen desde la supervisión.	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto y las actividades contractuales, en revisión documental evidencio, que para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025 la contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad. /	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1z_Z3JQ0JvJYLe_rD-lpeEX8hMLkOjPVM/edit?gid=1926058851#gid=1926058851 /

2. INFORME FINANCIERO

Nº	VALOR CONTRATO ADICIONES	DEL CON	EJECUCION POR MES	TOTAL, EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	\$8.399.999		\$399.999	\$399.999	\$8.000.000	26%
2	\$8.399.999		\$4.000.000	\$4.399.999	\$4.000.000	52%
3, /	\$8.399.999 /		\$4.000.000 /	\$8.399.999 /	\$0 /	100% /

FORMA DE PAGO: El valor del contrato más la adición asciende a la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$8.399.999)**, los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago del área financiera y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios estos se reintegran a favor de Instituto de Deportes y Recreación de Caldas.

CONTROL ADMINISTRATIVO: Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Está prohibido el borrado de información).

OBLIGACIÓN	Verificado (si/no)	ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa)	SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa)
Se verifico el 100% de las actividades contractuales.	SI	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1z_Z3JQ0JvJYLe_rD-lpeEX8hMLkOjPVM/edit?gid=1923943282#gid=1923943282	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1z_Z3JQ0JvJYLe_rD-lpeEX8hMLkOjPVM/edit?gid=1923943282#gid=1923943282

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla 82091360 del 03/12/2025.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

No.	PERIODO	No. PLANILLA	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSION	APORTE ARL	TOTAL
1	Septiembre - 2025	80823965	\$1.600.000	\$200.000	\$256.000	\$16.800	\$472.800

2	Octubre - 2025	81287514- 81358921	\$2.320.000	\$290.000	\$371.200	\$24.300	\$685.500
3	Noviembre - 2025	81576956	\$2.320.000	\$290.000	\$371.200	\$24.300	\$685.500
4	Diciembre - 2025	82091360	\$2.320.000	\$290.000	\$371.200	\$24.300	\$685.500
TOTAL				\$1.070.000	1.369.600	89.700	\$2.529.300

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento legal que contiene el contrato y demás documentos que obligan.

Es el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios, y en general todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado, lo que de modo general implica:

- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo y que pudieran hacer efectivas las pólizas constituidas.
- Informar al Jefe o subgerente del área responsable del proyecto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.

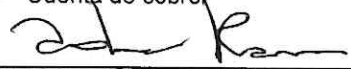
PROHIBICIONES

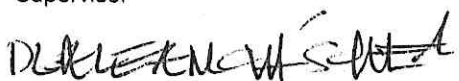
En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.
- Transar o conciliar diferencias.
- Suspender el contrato.

ANEXOS:

- Planilla de pago de seguridad social
- Informe de actividades
- Cuenta de cobro


GIRLESA ANDREA RAMIREZ USME
Supervisor


DAYANA GALEANO VÁSQUEZ
Apoyo a la supervisión